



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA NO. 006-2010, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 006-2010

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 3 de marzo del 2010.- Las 09H30- El día lunes veinte y dos de febrero de dos mil diez, a las dieciocho horas con treinta minutos, ingresa en la Secretaría General de este Tribunal, en tres fojas, el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Washington Webster Suárez Panchana, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del Partido Movimiento Popular Democrático, Listas 15 de la provincia de Santa Elena, en contra de la resolución PLE-CNE-48-4-2-2010, de 4 de febrero del 2010, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.- Al respecto, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para mejor proveer conforme a lo que en derecho corresponda, dispone: **PRIMERO:** Agréguese al expediente copia certificada del memorando No. 042-P-TCE- 2010 de 22 de febrero del 2010 mediante el cual se encarga la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral a la Dra. Ximena Endara Osejo, así como la copia certificada del oficio No. 005-2010-TCE-SG de los mismos día, mes y año, por el cual se llama a integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral al Ab. Douglas Quintero Tenorio, en su calidad de Juez Suplente en reemplazo de la Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, mientras dure la licencia.- **SEGUNDO.-** Oficiése a través de Secretaría General, al señor Licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de dos días, remita a este Tribunal el expediente íntegro o copias certificadas del mismo, que hace relación a las cuentas de campaña -2009- y juzgamiento del señor Washington Webster Suárez Panchana, Tesorero Único de Campaña del Partido Movimiento Popular Democrático, listas 15 de la provincia de Santa Elena.- **TERCERO.-** Téngase en cuenta los domicilios electrónicos abgcarlosbenitezc@yahoo.es y mpdsantaelena@yahoo.es, señalados por el recurrente, así como la autorización conferida al Abogado Carlos Benítez Cueva.- Se recuerda al compareciente la obligación de solicitar casilla contencioso electoral para futuras notificaciones.- **CUARTO.-** Por esta única ocasión, notifíquese al compareciente en el casillero electoral No. 15 que corresponde al Movimiento Popular Democrático Listas 15 en el Consejo Nacional Electoral.- **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia y copia del recurso interpuesto por el ciudadano Washington Webster Suárez Panchana, al Lic. Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.- **SEXTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en cartelera visible del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- Actúe el Dr. Richard Ortiz, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** F) Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA TCE (E)**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Dr. Jorge Moreno Yanes, **JUEZ TCE**; Dr. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ SUPLENTE TCE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.



Dr. Richard Ortiz Ortiz

Secretario General TCE